

Resumen Ejecutivo.

(→)

Anulación de pasaportes en Venezuela:

una estrategia de silenciamiento y represión contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas



*Anulación de pasaportes en Venezuela: una estrategia de
silenciamiento y represión contra personas defensoras de derechos
humanos, periodistas y activistas*

Abril 2025

Encargado de la elaboración: CEJIL

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) tiene como misión contribuir al goce de los derechos humanos mediante un uso eficaz del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), y de otros mecanismos de protección internacional.

Elaboración:

Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva CEJIL
Florencia Reggiardo, Directora de Programa para la Región Andina, Norteamérica y el Caribe CEJIL
Alejandra Osorio Alvis, Consultora Legal

Coordinación editorial:

David Romero, Director de Comunicaciones CEJIL
Diseño y diagramación:
Sergio Solarte

Cómo citar este material:

CEJIL, Anulación de pasaportes en Venezuela: una estrategia de silenciamiento y represión contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas. Abril 2025

Copyright (c) CEJIL 2025, Algunos derechos reservados.

Venezuela ha implementado una nueva táctica de silenciamiento a periodistas y personas defensoras de derechos humanos mediante la anulación de sus pasaportes. En una investigación realizada tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), con el respaldo de personas expertas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de derechos humanos sobre Venezuela, registró decenas de casos de anulación de pasaportes de personas vinculadas con la documentación de violaciones de derechos humanos y el debate público.

Esta táctica se identifica como una herramienta más dentro de las utilizadas por el Estado para aleccionar y silenciar a voces percibidas como disidentes debido a su labor en la defensa de los derechos humanos. Esta práctica tiene amplias consecuencias para el ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de asociación, la defensa de derechos humanos, el derecho al trabajo, la integridad personal, la libertad de circulación y otros derechos fundamentales.

Durante el periodo post-electoral de 2024, se ha documentado la adopción de medidas de represión selectiva, incluida la anulación y retención de pasaportes, con el objetivo de inhibir los debates y restringir el ejercicio de múltiples derechos fundamentales.

Los más de cuarenta casos documentados carecen de decisiones, procesos o justificación alguna sobre la anulación de los pasaportes que garanticen el acceso a la justicia y el debido proceso a las personas afectadas. Estas medidas han generado graves impactos en el ejercicio de derechos de las personas afectadas, las dinámicas familiares, las actividades profesionales, los espacios de trabajo y la movilización ciudadana.

La medida tiene especial relevancia frente al amplio proceso de movilización ciudadana que se dio con motivo de las elecciones en 2024. A esto se suma que más de 7 millones de personas han emigrado en la última década, lo que ha incrementado las necesidades de movilidad dentro y fuera del país para resolver asuntos familiares y profesionales.

Dado el contexto, el momento de adopción de estas medidas y el grupo afectado, muchas de las personas entrevistadas y expertas las perciben como advertencias o sanciones indirectas vinculadas al trabajo en la defensa de derechos, al ejercicio del periodismo por parte de quienes tienen los pasaportes anulados, o debido a sus manifestaciones públicas. No obstante, la ausencia de una decisión fundamentada genera una gran incertidumbre sobre las razones detrás de estas acciones. Las personas afectadas, tanto dentro como fuera de Venezuela, enfrentan restricciones a su salida, ingreso y libre circulación en el país, así como limitaciones al ejercicio pleno de sus derechos.

La anulación de pasaportes ha tenido consecuencias tanto directas como indirectas, relacionadas principalmente con su efecto inhibitorio en la defensa de derechos humanos y la participación pública. Aunque algunas personas afectadas continuaron con sus labores, estas medidas las obligaron a implementar estrategias de mitigación de riesgos, lo que ha generado un efecto disuasorio en la movi-

lización, la comunicación y la defensa de derechos, que se extiende a la sociedad en su conjunto. Lo que prueba que se trata de una estrategia clara y distintiva parte de la política de represión sistemática contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Ahora bien, el alcance de los daños, riesgos e impactos derivados de esta situación puede ser mitigado significativamente a través de acciones de actores de la comunidad internacional, Estados, organismos y acuerdos regionales y universales, mecanismos y órganos de monitoreo y cooperación, así como empresas e instituciones financieras internacionales. Entre las medidas que recomendamos se encuentran:

- Al Estado para revertir cualquier acción o error administrativo que haya llevado a la anulación de pasaportes, así como el fortalecimiento de las garantías del debido proceso en la determinación de derechos por vía administrativa y judicial.
- A la comunidad internacional y a los Estados para implementar y fortalecer políticas relacionadas con la migración y la defensa de derechos, con el objetivo de abordar esta situación, eliminar las consecuencias negativas de estas acciones arbitrarias y adoptar medidas específicas que garanticen que la anulación de documentos no limite la capacidad de periodistas y personas defensoras de derechos humanos para desempeñar su labor.

00.

(→)

Introducción

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), con el respaldo de personas expertas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de derechos humanos sobre Venezuela, realizó una investigación cualitativa sobre la anulación de pasaportes a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, centrada principalmente en los meses posteriores a las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. La recolección de información para esta investigación se basó en la realización de 40 entrevistas a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos afectadas por este mecanismo represivo entre octubre y noviembre de 2024, las cuales se llevaron a cabo bajo acuerdos de confidencialidad.

Los hallazgos permiten describir la dinámica del problema e identificar tendencias emergentes relacionadas con el perfil de las personas afectadas y las circunstancias asociadas a la anulación de pasaportes. Finalmente, se analizan las consecuencias de hecho y jurídicas en la vida y el trabajo de los afectados, así como el impacto en su capacidad para defender derechos y garantizar que los ciudadanos venezolanos puedan acceder a información en un contexto de crisis política, de derechos humanos y humanitaria.

Es importante destacar que dado el contexto de represión estatal que siguió a las elecciones del 28 de julio de 2024, muchas personas evitan compartir información debido al temor a posibles represalias, incluida la anulación de documentos. Este ambiente de incertidumbre ha generado reticencia entre las personas afectadas, lo que dificulta la recopilación de datos. Sin embargo, la mayoría de las personas entrevistadas mencionaron conocer a otras personas afectadas por la anulación de sus pasaportes.

Esta medida se inserta en un patrón más amplio de represión selectiva que incluyen detenciones arbitrarias, hostigamiento, amenazas, difamación, estigmatización y el uso indebido de normativa legal para criminalizar u obstaculizar la defensa de los derechos humanos, el ejercicio de la libertad de prensa y el debate público¹. Entre estas tácticas se encuentran acusaciones infundadas basadas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo², así como la imposición de una regulación estricta a las organizaciones de la sociedad civil mediante la Ley de Fiscalización, Regulación, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro³. Además, el cierre de medios de comunicación, las amenazas de clausura o confiscación de equipos y los ataques a medios digitales se suman a este patrón represivo⁴.

La anulación de pasaportes es realizada por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), la dependencia administrativa responsable de la gestión de documentos de identidad en Venezuela, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP). El SAIME tiene a su cargo procesos como la cedulaación, la emisión de pasaportes, la renuncia y recuperación de la nacionalidad, así como el registro de movimientos migratorios.

La Ley Orgánica de Identificación, publicada en la Gaceta Oficial N°38.458, regula en el capítulo V lo relativo a los pasaportes, sin hacer ninguna mención a la posibilidad de su anulación. Tan solo en el capítulo IV, sobre la cédula de identidad, en el artículo 27, se establece la declaración de nulidad, inhabilitación e insubsistencia, la cual habilita al ministerio y la dependencia con competencia en materia de identificación a declarar, mediante acto administrativo, “la nulidad de las cédulas de identidad obtenidas con fraude a la ley”⁵.

1. Comité de Familiares de Víctimas de los Sucesos de febrero y marzo de 1989 (COFAVIC) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). Informe situación de personas defensoras en Venezuela 2022-2023. Disponible en: <https://cofavic.org/wp-content/uploads/2024/06/Informe-situacion-de-personas-defensoras-2022-2023-COFAVIC-OMCT.pdf>, último acceso: 04 de marzo de 2025. Véase, también: ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Doc. ONU A/HRC/57/57. 19 de septiembre de 2024, párr. 48. **2.** Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Gaceta Oficial N°39.912. 30 de abril de 2012. **3.** Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley de Fiscalización de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro Gaceta Oficial N°6.855 Extraordinario. 15 de noviembre de 2024. **4.** IPYS Venezuela. Balance IPYSve, Autocensura, huida o cárcel: en 2024 arreció la persecución contra la prensa, 9 de diciembre, 2024. Disponible en: <https://ipysvenezuela.org/alerta/balanceipysve-autocensura-huida-o-carcel-en-2024-arrecio-la-persecucion-contra-la-prensa/>. Véase, también: COFAVIC y OMCT. Informe situación de personas defensoras en Venezuela 2022-2023, Op.Cit., pág.48 **5.** Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Identificación. Gaceta Oficial N°38.458. 14 de junio de 2006.

Sin embargo, el 22 de marzo de 2021, mediante el Decreto N° 4.571 “con rango, valor y fuerza de ley de reforma de la Ley Orgánica de Identificación”, se establece en el artículo 9 la posibilidad de anular el pasaporte, de oficio o a solicitud del titular, bajo los supuestos de robo, hurto, extravío, deterioro considerable del documento que impida su utilización, alteración de los datos contenidos en el documento o por orden administrativa o judicial⁶.

La anulación de pasaporte en Venezuela no es una medida nueva⁷, sin embargo, tras el proceso electoral del 28 de julio de 2024, se ha evidenciado un aumento significativo en el número de casos.

Antes de las elecciones, esta práctica mostró un enfoque dirigido principalmente hacia líderes políticos y sociales, con casos documentados desde el 2017⁸. Las autoridades del SAIME implementaron diversas estrategias para justificar la anulación de pasaportes y obstaculizar la renovación de pasaportes, como alegar o reportar en el sistema procesos inconclusos de renovación, suplantaciones o declaraciones falsas de robo o pérdida del documento, así como bloqueos sistemáticos para impedir el acceso de los usuarios al sistema.

Adicionalmente, desde antes de las elecciones, se evidenciaron problemas en la expedición y renovación de pasaportes, exacerbados por la ausencia de consulados en ciertos países debido al deterioro de las relaciones diplomáticas bilaterales⁹.

Tras las elecciones del 28 de julio, la anulación de pasaportes aumentó de manera significativa en tan solo un mes y medio. De los 40 casos documentados, 35 periodistas y personas defensoras de derechos humanos se enteraron de la anulación durante el mes de agosto. Una periodista entrevistada afirma: “somos decenas¹⁰”. Esta medida no solo afecta a personas con alta visibilidad pública, sino también a aquellas con una exposición media o baja en el ámbito social y profesional. A diferencia de la etapa previa, las autoridades llevaron a cabo estas acciones sin ningún tipo de justificación, interviniendo no solo el SAIME, sino también la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), órgano de inteligencia militar.

Principalmente, esta práctica afecta a periodistas, comunicadores, personas defensoras de derechos humanos y activistas, tanto dentro como fuera del país, extendiéndose en algunos casos a sus familiares, incluidos niñas y niños. De los 40 casos documentados, 3 personas afectadas tienen anulado también el pasaporte de su núcleo familiar. El patrón general apunta a personas con antecedentes en actividades relacionadas con la prensa, la defensa de derechos humanos, el sindicalismo, el trabajo con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales de derechos humanos y humanitarios, la enseñanza, academia, la expresión cultural o artística, así como a quienes participan en denuncias públicas y actividades de visibilización.

6. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta oficial N° 42.092. 22 de marzo de 2021. Decreto con “rango, valor y fuerza de ley”. 7. CIDH. Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela. Informe de país. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 209. 31 de diciembre de 2017, párr. 285. 8. Efecto Cocuyo. A su llegada a Venezuela, SAIME le anula el pasaporte a Ramón Muchacho. 1 de julio de 2017. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/a-su-llegada-a-venezuela-saime-le-anula-el-pasaporte-a-ramon-muchacho/>, último acceso: 04 de marzo de 2025; RunRun.es. Gobierno anula pasaportes como mecanismo de prohibición de salida del país. 17 de mayo de 2017. Disponible en: <https://runrun.es/noticias/309797/gobierno-anula-pasaportes-como-prohibicion-de-salida-del-pais/>, último acceso: 04 de marzo de 2025; El Impulso. Williams Dávila: existe una lista de 15 personas a las que anularán el pasaporte. 7 de febrero de 2017. Disponible en: <https://www.elimpulso.com/2017/02/07/williams-davila-existe-una-lista-de-15-personas-a-las-que-anularan-el-pasaporte/>, último acceso: 04 de marzo de 2025; 9. CIDH. Informe Anual 2023: Capítulo IV. B: Venezuela. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 386 rev. 1. 31 diciembre 2023, párr. 125. 9. Entrevista No. 15, realizada a un/a periodista

01.

(→)

Circunstancias

en la que las

personas →

*conocieron de la anulación de (←)
su pasaporte*

Este apartado aborda tres aspectos centrales de esta problemática: los medios por los cuales las personas afectadas se enteraron de la anulación de sus pasaportes, las posibles razones que podrían explicar esta medida y las acciones, o la ausencia de estas, emprendidas por periodistas, personas defensoras de derechos humanos o activistas para interponer recursos administrativos, apelar o solicitar información relacionada con dicha anulación.

Las personas afectadas por la anulación de sus pasaportes se enteraron principalmente a través de dos vías. Por un lado, algunas lo descubrieron en los controles migratorios de aeropuertos internacionales de Venezuela, al intentar salir del país. Esta situación generó las primeras alertas sobre esta práctica durante el periodo post-electoral.

Uno de los casos más representativos fue el de Yendri Velásquez, director del Observatorio Venezolano de Violencia LGBTQ+, quien fue detenido por más de ocho horas en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar mientras se disponía a viajar para participar ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Ginebra¹¹. Un funcionario de migración le informó, antes de abordar su vuelo, que debía verificar el estatus de su pasaporte. Posteriormente, se le notificó que el documento estaba anulado. Su pasaporte fue confiscado, y Yendri fue trasladado a una oficina donde lo esperaban agentes de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM).



11. CIDH. CIDH condena persecución contra las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. Comunicado de prensa 198/24. 29 de agosto de 2024. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/198.asp&utm_content=country-ven&utm_term=class-mon

Este caso evidencia un patrón de presuntas detenciones arbitrarias en aeropuertos, que incluyen retenciones sin acceso a abogados y familiares, desapariciones forzadas de corta duración, interrogatorios severos, y la anulación y confiscación de pasaportes.

Por otro lado, la mayoría de los afectados descubrió la anulación de sus pasaportes a través de redes sociales o círculos cercanos. Al conocer casos de otras personas cuyos pasaportes habían cambiado de estatus en el sistema del SAIME, dependencia administrativa con competencia en materia de identificación, muchos ingresaron al portal oficial para verificar su propio estatus. Aunque algunos lo hicieron inicialmente para realizar otros trámites, la mayoría accedió a la página directamente después de escuchar sobre estas anulaciones y detenciones en los aeropuertos, confirmando así que también habían sido afectados.

Ninguno de los consultados en esta investigación recibió una notificación oficial sobre esta decisión de anulación de sus pasaportes. La mayoría contaba con un pasaporte vigente al momento de la anulación, con un promedio de 7 años restantes de validez.

La ausencia de información oficial sobre el motivo de la anulación de los pasaportes genera incertidumbre en los afectados. Sin embargo, las personas entrevistadas tienden a asociar esta medida con sus actividades de defensa de derechos humanos, periodismo o activismo, las cuales han sido percibidas como incómodas por el gobierno. Entre estas actividades se incluyen: la cobertura periodística de irregularidades y violaciones de derechos durante los comicios presidenciales; la representación legal de personas

detenidas en el contexto de las protestas; la capacitación e incidencia en mecanismos internacionales de protección de derechos, como la Corte Penal Internacional; la realización de viajes al extranjero para promover incidencia internacional; y el mantenimiento de posiciones críticas en redes sociales y otros espacios mediáticos de opinión, entre otras.

No obstante, también existe confusión debido a las denuncias públicas de anulaciones de pasaportes a ciudadanos sin un perfil público, cuyas causas permanece igualmente desconocidas. Esto añade un nivel adicional de incertidumbre y preocupación entre la población afectada.

Además, las entrevistas señalan la posible existencia de presuntas listas gubernamentales entregadas al SAIME para ordenar anulaciones de pasaportes. Aunque no se tiene certeza sobre su existencia, la sola percepción de estas listas genera miedo y terror en la población, exacerbando el clima de desconfianza y vulnerabilidad.

La mayoría de las personas entrevistadas se abstuvo de hacer alguna solicitud de información o reclamo formal sobre la anulación ante los funcionarios del SAIME, debido a una profunda desconfianza en las instituciones públicas. Esta desconfianza se centra tanto en la falta de capacidad para ofrecer respuestas efectivas como en la ausencia de garantías de un debido proceso administrativo o judicial. Al percibir la medida como una forma de persecución, las personas afectadas expresaron su principal temor: exponerse a riesgos adicionales como la confiscación irregular de sus pasaportes físicos o incluso una detención arbitraria, al acudir a instancias oficiales.

Los relatos recopilados indican la existencia de una oficina en el SAIME destinada a realizar interrogatorios severos y revisar celulares. Según los testimonios, estos procedimientos son llevados a cabo por funcionarios de la DGCIM, algunos de ellos encapuchados. De acuerdo con tres casos documentados, es frecuente que las personas retenidas sufran largas horas de espera, la confiscación de pasaportes y rigurosos interrogatorios que incluyen preguntas sobre temas no relacionados con la anulación de los documentos.

En los pocos casos en los que los afectados decidieron reclamar ante la Defensoría del Pueblo o en oficinas regionales del SAIME, no obtuvieron respuestas satisfactorias ni explicaciones claras sobre las razones de la anulación. Por otro lado, algunas personas afectadas que residen fuera del país desconocen la vía institucional para formalizar un reclamo o solicitud de información, especialmente cuando en su país de residencia no existe representación oficial de Venezuela.

Existen casos en los que algunas personas han logrado renovar o expedir un nuevo pasaporte; sin embargo, han tenido que pagar altas sumas de dinero. Además, en ocasiones, tras haber renovado el pasaporte, el sistema vuelve a reportarlo como anulado al poco tiempo.

02.

(→)



Consecuencias de hecho y jurídicas →

*alrededor de la
anulación de
pasaportes* (←)

El impacto de la anulación de pasaportes puede analizarse en distintas dimensiones de la vida de las personas consultadas: individual y familiar, física, profesional, económica y en su relación con trámites administrativos y migratorios.

Las personas afectadas han optado por evitar acudir a los aeropuertos internacionales de Venezuela y, en algunos casos, también a los naciona-

les, por temor a ser detenidos arbitrariamente o a que sus pasaportes sean confiscados. Como consecuencia, varias personas que se enteraron de la anulación de sus pasaportes mientras estaban fuera de Venezuela no han podido regresar. Algunas de las personas consultadas decidieron abandonar el país a través de vías alternativas a la aérea, motivados por el contexto represivo post-electoral y tras conocer la anulación de sus pasaportes.

La anulación del pasaporte ha provocado en el 100% de las personas entrevistadas diversas afectaciones psicoemocionales, entre las que destacan: temor, estrés, rabia, angustia, ansiedad, depresión e, incluso en un caso, ideación suicida. Estas consecuencias, de acuerdo a lo manifestado, están vinculadas a una sensación de inseguridad, encierro y vigilancia, así como a la percepción de haber sido castigados administrativamente por el Estado debido a su profesión, trabajo o activismo. Algunas personas entrevistadas relacionan esta situación con el contexto autoritario de Nicaragua, donde la anulación de pasaportes y el despojo de la nacionalidad a disidentes se consideran un precedente desalentador.

Esta problemática también afecta al entorno familiar, dado que el miedo se extiende a los parientes y las dificultades para viajar obligan a cancelar planes de reencuentro. Por otra parte, algunas personas entrevistadas han optado por distanciarse de sus familias para evitar ponerlos en riesgo.

En varios casos, las afectaciones psicológicas han derivado en problemas de salud física, como gastritis, rinitis, alopecia, insomnio, dolor lumbar, bruxismo, hipertensión y trastornos dermatológicos.

El miedo generado por la anulación de pasaportes ha llevado al 86% de las personas entrevistadas a reducir o modificar sus actividades de incidencia y comunicación, tomando diversas precauciones para disminuir su exposición pública. Entre las medidas adoptadas se

encuentran hacer privadas las redes sociales que antes eran públicas, dejar de firmar artículos periodísticos y limitar la difusión de opiniones y contenidos en dichas plataformas. La tensión generada por la anulación de pasaportes ha llegado al punto de provocar renuncias en algunos equipos de trabajo.

Desde el punto de vista profesional, otras afectaciones incluyen la cancelación de contratos, planes para participar en conferencias internacionales, llevar a cabo trabajos dentro o fuera del país, asistir a reuniones o sesiones internacional ante organismos de protección de derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, las posibilidades de optar a becas de formación en el extranjero y de realizar labores de incidencia internacional se han visto significativamente reducidas.

En términos económicos, la anulación de los pasaportes ha implicado pérdidas significativas para los afectados. Estas incluyen el monto previamente invertido, alrededor de 200 dólares, en la obtención del pasaporte actual, así como los gastos relacionados con pasajes aéreos adquiridos antes de la anulación. Además, algunos han tenido que asumir costos adicionales al salir rápidamente del país, impulsado por el temor de que la medida derive en represalias mayores. Las dificultades para viajar también han impactado la capacidad de recaudar fondos esenciales para la defensa de derechos humanos y el sostenimiento de medios de comunicación independientes.

Por último, las restricciones para trasladarse desde Venezuela hacia otros países limitan significativamente la posibilidad de realizar trámites administrativos en el extranjero, como la renovación de visados personales y familiares. Esta situación se complica aún más en países que exigen documentos apostillados, los cuales deben gestionarse ante la Cancillería venezolana, un proceso percibido como riesgoso debido a la exposición que implica frente a la posible persecución estatal.

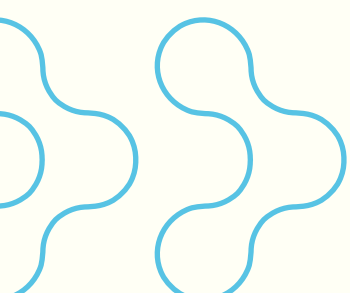
Además, se han registrado casos de personas que han salido del país de manera forzada como consecuencia de las políticas de perse-

cución del gobierno venezolano. En muchos de estos casos, las personas afectadas han tenido que abandonar Venezuela sin pasaporte, debido a su anulación y confiscación, y quienes aún lo conservan enfrentan el problema de tenerlo vencido, sin posibilidad de renovación. Esto los deja en una situación de mayor vulnerabilidad, enfrentando serios obstáculos burocráticos y migratorios que pueden extenderse por años.

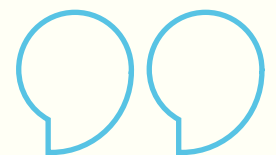
Una persona exiliada en estas condiciones describe la situación con estas palabras:



**ESTO ES UN
DRAMA. ESTO NO
ES SIMPLEMENTE
UN TRÁMITE.**



YO NO PUEDO VIAJAR, ESTO SEPARA FAMILIAS, ACABA PROYECTOS, CERCENA VIDAS, QUITA EL PAN DE LA MESA, ESTO SILENCIA. ES SUMAMENTE GRAVE Y LOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS NO LO ESTÁN ATENDIENDO DE LA FORMA QUE SE REQUIERE. ESTO SE NECESITA DE FORMA EXPEDITA.¹²



¹². Entrevista No. 14, realizada a una persona defensora.

La anulación de pasaportes en Venezuela es una medida abiertamente ilegal y arbitraria, sin justificación constitucional o legal. Esta acción, ejecutada por el gobierno de Venezuela, vulnera el derecho a la identidad protegido en el artículo 56 de la Constitución venezolana, el cual establece que “toda persona tiene derecho a documentos públicos que comprueben su identidad biológica, de conformidad con la ley”.

Si la anulación de un pasaporte se realiza por orden administrativa, no debe interpretarse como una decisión discrecional del SAIME. Por el contrario, se trata de un acto administrativo regulado por la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA). Esta ley establece en su artículo 9 que “los actos administrativos de carácter particular deberán ser motivados, excepto los de simple trámite o salvo disposición expresa de la ley”. En este caso, no existe una disposición normativa que permita la anulación por motivos discrecionales o políticos, ni que la contemple como una medida sancionatoria en ningún procedimiento de carácter administrativo, civil o penal.

Por lo tanto, cualquier decisión relacionada con un pasaporte debe sustentarse conforme a las causales legales establecidas en el Decreto N° 4.571. Si se utiliza un acto administrativo como fundamento para la anulación, este debe estar debidamente motivado y notificado, además de garantizar a la parte afectada la posibilidad de impugnar, asegurando en todo momento el respeto a las garantías del debido proceso.

Considerando las disposiciones legales vigentes y las circunstancias en las que se llevó a cabo esta medida sin justificación ni notificación que explique las razones de la anulación, se trata de una acción abiertamente ilegal. La ausencia de un acto administrativo o de una motivación válida impide evaluar si la medida responde a un fin legítimo, si es necesaria o si resulta proporcional en una sociedad democrática. Por ello, afirmamos que estas acciones son arbitrarias y generan una violación injustificada de los derechos de las personas afectadas, con graves consecuencias para el espacio habilitante para el ejercicio de derechos y la democracia.

A esto se suma la reciente implementación de una medida que restringe el regreso al país de ciudadanos con el pasaporte vencido, permitiendo su ingreso únicamente si se solicita un salvoconducto a través del consulado o de la página web de la cancillería.

Según comunicados emitidos por aerolíneas como LATAM y el Consejo Superior de Turismo (Conseturismo), esta medida ya se aplica en vuelos con destino a Venezuela¹³. Sin embargo, hasta la fecha, su regulación no ha sido publicada en Gaceta Oficial. Los consulados venezolanos solo indican que corresponde a una “normatividad vigente en materia de seguridad aérea, regida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)¹⁴”.

13. LATAM Airlines Group. Soy venezolano y estoy fuera del país, ¿qué documento debo presentar al ingresar a Venezuela?. Disponible en: <https://www.latamairlines.com/mx/es/centro-ayuda/preguntas/documentacion/documentos-viaje/venezuela-ingreso-pais#> 14. Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Embajada en la República Francesa y Principados de Mónaco y Andorra. Viajar a Venezuela. 1. Información relativa a la expedición de documentos de viaje para viajar a territorio venezolano a ciudadanos venezolanos que no poseen pasaporte vigente. Disponible en: https://francia.consuladovenenezuela.org/?page_id=3936, último acceso: 21 de abril de 2025.

La falta de claridad sobre el sustento normativo de esta medida dificulta establecer su naturaleza y fundamento. Una vez más, se trata de una acción vinculada al estatus del pasaporte sin respaldo constitucional ni legal. Por el contrario, estas restricciones violan el artículo 50 de la Constitución venezolana, que establece que “los venezolanos y venezolanas pueden ingresar al país sin necesidad de autorización alguna”.

Además, este conjunto de medidas evidencia el amplio poder discrecional del Ministerio y de la dependencia administrativa en materia de identificación, SAIME, permitiéndoles imponer restricciones que afectan derechos fundamentales. En términos procedimentales, existe un poder de facto significativo, reflejado en el cambio de estatus del pasaporte, las nuevas restricciones de ingreso al país e incluso, la reciente incorporación del “pasaporte express”. Este servicio, implementado en la primera semana de diciembre del 2024, permite obtener un nuevo documento migratorio en menos de 48 horas, siempre y cuando se acuda a una oficina específica en Caracas y se pague cerca de 700 dólares¹⁵. Durante esa misma semana, también se reportaron casos de anulación de pasaportes y detenciones temporales selectivas contra personas defensoras de derechos humanos.

La anulación de pasaportes vulnera el derecho a la integridad personal, protegido en el

artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)¹⁶ y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)¹⁷, ambos tratados firmados y ratificados por Venezuela. La constante amenaza de represalias y la sensación de estar “marcados” por un patrón imprevisible de “anulación de pasaporte” compromete tanto la salud mental como física de los afectados. Esta medida también afecta el derecho a la protección de la familia, establecido en el artículo 17 de la CADH¹⁸, debido a la falta de documentos que obstaculizan la reunificación familiar. Los familiares de las personas afectadas también sufren daños emocionales y psicológicos, manifestados en episodios de ansiedad y estrés debido a la separación y la incertidumbre.

El derecho a la libertad de circulación y residencia (artículo 22.5 de la CADH¹⁹ y artículo 12 del PIDCP²⁰) también está gravemente afectado, dado que la anulación del pasaporte restringe la movilidad de los ciudadanos dentro y fuera del país. Esto limita su capacidad de viajar, reunirse con familiares y acceder a servicios médicos, educativos y laborales. Sin la posibilidad de desplazarse, los afectados enfrentan una reducción significativa en sus oportunidades de desarrollar proyectos profesionales y sufren pérdidas económicas, tanto directas o indirectas, derivadas de la anulación imprevista, (artículo 26 CADH²¹ y artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC))²².

15. En enero de 2025, surgieron nuevas actualizaciones en redes sociales sobre el costo del pasaporte habilitado o express. Véase: El Nacional. El Saime habilitó solicitud de pasaporte en 48 horas: así puede tramitarlo. 5 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/saime-habilito-solicitud-de-pasaporte-en-48-horas-asi-puede-tramitarlo/>, último acceso: 04 de marzo de 2025; El Pitazo. Saime ajusta precio del pasaporte exprés: este es el monto anunciado. 30 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://elpitazo.net/migracion/saime-ajusta-precio-del-pasaporte-express-este-es-el-monto-anunciado-por-el-ente/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **16.** OEA. Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José”; adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969, entrada en vigor el 18 de julio de 1978, ratificado por Venezuela el 9 de agosto de 1977 y 1 de julio de 2019. CADH. Artículo 5. 1. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_firmas.htm **17.** ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 23 de marzo de 1976, ratificado por Venezuela el 10 de mayo de 1978. Artículo 7. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-4&chapter=4&clang=_en **18.** CADH. Artículo 17. **19.** CADH. Artículo 22. 5. **20.** PIDCP. Artículo 12. **21.** CADH. Artículo 26. **22.** ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 3 de junio de 1976, ratificado por Venezuela el 10 de mayo de 1978. Artículo 6. 1. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&clang=_en

Además, la anulación de pasaporte se ha convertido en una herramienta para silenciar a periodistas, activistas y personas defensoras de derechos humanos, restringiendo su participación en foros internacionales, coberturas y actividades de incidencia. Este uso represivo también fomenta la autocensura por el temor a represalias. Como resultado, se obstaculiza el ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de asociación y la labor de defensa de derechos humanos (artículos 1²³, 13²⁴ y 16 CADH²⁵ y artículos 19²⁶, 22²⁷ y 26 del PIDCP²⁸), exacerbando una crisis que afecta tanto a la población como a la estabilidad de la nación. El cierre de espacios cívicos no sólo vulnera derechos fundamentales, sino que también debilita aún más la estructura democrática del país.

Este escenario de violación de derechos fundamentales se agrava por la falta de protección ante los abusos del poder, debido a la ausencia de procedimientos administrativos adecuados y recursos efectivos de tutela (25 de la CADH²⁹ y 2.3 del PIDCP³⁰). Además, los organismos de control y judiciales forman parte de la estrategia represiva del Estado.

En conclusión, la anulación de pasaportes a personas defensoras, activistas y periodistas no puede entenderse como una medida aislada, sino como una herramienta más dentro de un esquema represivo más amplio que busca silenciar voces críticas. Este tipo de acciones genera un clima de temor constante, restringe la movilidad, e impide que las personas ejerzan derechos fundamentales como el de expresión, reunión y libre tránsito. La posibilidad latente de ser detenidas al realizar trámites cotidianos, sumada al control sobre su información personal, profundiza la sensación de estar bajo vigilancia permanente.

Este patrón de represalias, que incluye desde la cancelación arbitraria de documentos hasta prácticas extorsivas, revela una estrategia deliberada de hostigamiento y debilitamiento del espacio cívico. La comunidad internacional, así como los mecanismos de protección de derechos humanos, deben mantener una vigilancia activa sobre estas violaciones y exigir al Estado que garantice el respeto a los derechos de quienes defienden la democracia y la justicia. Proteger su labor es esencial para preservar una sociedad libre, plural y respetuosa del Estado de derecho.

23. CADH. Artículo 1. 24. CADH. Artículo 13. 25. CADH. Artículo 16. 26. PIDCP. Artículo 19. 1. 27. PIDCP. Artículo 22. 1. 28. PIDCP. Artículo 26. 29. CADH. Artículo 25. 30. PIDCP. Artículo 2. 3.

04.

(→)

Recomendaciones

Los actores de la comunidad internacional, gobiernos, organismos y acuerdos regionales y universales, mecanismos y órganos de monitoreo y cooperación, así como empresas e instituciones financieras internacionales, deben adoptar medidas para mitigar los daños, riesgos e impactos. Estas medidas incluyen:

AL ESTADO VENEZOLANO:

- Eliminar medidas administrativas y judiciales que afecten los derechos a la identidad, libertad de circulación, asociación, expresión y defensa de derechos.
- Detener intimidaciones, amenazas y represalias por parte de funcionarios, especialmente en aeropuertos, incluyendo detenciones arbitrarias, confiscación de pasaportes y desapariciones de corta duración.
- Asegurar el respeto pleno a los derechos establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados por el Estados y en los estándares internacionales, especialmente en materia de identidad, asociación, expresión y defensa de derechos.
- Garantizar el acceso expedito, transparente y asequible a trámites de emisión y renovación de documentos de identidad, tanto dentro como fuera del país.

A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL:

- Condenar en organizaciones internacionales como la ONU y la Organización de Estados Americanos (OEA) la anulación de pasaportes y su impacto en derechos fundamentales.
- Promover acuerdos regionales para reconocer documentos vencidos o anulados y emitir documentos de viaje alternativos.
- Requerir a la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Penal Internacional (CPI) que incluyan esta práctica en los mecanismos de monitoreo y protección de derechos humanos.

(→)



AL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM):

- Promover medidas excepcionales que reconozcan documentos vencidos o anulados y faciliten la regularización migratoria.
- Desarrollar programas de apoyo que incluyan documentos temporales, ayuda humanitaria y acceso expedito a refugio o asilo.
- Colaborar con gobiernos de acogida para garantizar rutas seguras y minimizar riesgos de explotación o tráfico.

(→)

A LOS ESTADOS:

- Reconocer documentos vencidos o anulados para trámites legales y migratorios.
- Implementar y agilizar procesos de refugio para afectados, especialmente a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Ampliar mecanismos temporales de regularización con opción al estatus de refugiado.
- Colaborar con ACNUR y otras agencias para garantizar acceso a servicios esenciales, refugio y regularización migratoria.
- Canalizar recursos de ACNUR y OIM hacia países receptores para garantizar integración y movilidad segura.
- Participar en esfuerzos liderados por la OEA y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para implementar políticas coordinadas que faciliten la movilidad y respeten derechos humanos.





(→)

A EMPRESAS E INSTITUCIONES FINANCIERA INTERNACIONALES:

- Crear fondos para apoyar a venezolanos afectados por la anulación de pasaportes, en colaboración con organizaciones internacionales, cubriendo costos de emisión o renovación de documentos de identificación.
- Financiar el traslado seguro de personas en riesgo, como personas defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas, hacia países de acogida o su retorno a Venezuela en casos justificados.
- Proveer apoyo técnico, financiero y logístico a organizaciones de derechos humanos y sociedad civil para mitigar los riesgos e impactos de la anulación de pasaportes.



CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL



2025